



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0148-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", que en los siguientes artículos se precisa lo siguiente:

- **Artículo 9°.- Funcionarios públicos:** A los puestos pertenecientes al grupo de funcionarios públicos no les son aplicables las metodologías establecidas en la presente Directiva. El perfil de puesto de los funcionarios únicamente contiene la información relativa a la identificación del puesto, las funciones y, de corresponder, los requisitos establecidos por la Constitución y normas especiales.
- **Artículo 10°.- Información obligatoria en los perfiles de puesto:** En los casos en que por norma con rango de ley, reglamentaria u otra emitida por algún ente rector, se establezcan determinadas funciones, requisitos o aspectos generales para puestos específicos, éstos aspectos deberán ser acogidos para la elaboración del perfil de puesto y aplicar la metodología correspondiente establecida en el Anexo N° 1 o en el Anexo N° 2 de la presente Directiva, debiendo hacer referencia a la norma utilizada.
- **Artículo 20°.- Supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP:** Procede la elaboración de perfiles de puestos conforme a lo establecido en este capítulo y el Anexo N° 1 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" de la presente directiva, en los siguientes supuestos:
 - a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen:
 - i. Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057.
 - ii. Las entidades públicas que cuentan con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF/MOP o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural.
- **Artículo 21°.- Responsabilidades en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el MPP, inciso d):**
 - d) El titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728, y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF.

Artículo 23°.- Del Clasificador de Cargos: En caso los requisitos del perfil del puesto elaborado para los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728 sean menores a los establecidos en el clasificador de cargos, de la entidad, éste último deberá modificarse en función al nuevo perfil del puesto;

Que, asimismo, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, se aprueba, entre otros, por delegación, la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N 2 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; publicado el 28.OCT.2021, en el diario oficial El Peruano;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0153-2021-UNHEVAL, del 21.OCT.2021, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y con las Resoluciones Rectorales N° 0259 y 0380-2021-UNHEVAL, se modificaron en parte;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 019-2021-UNHEVAL-URRHH, del 16.DIC.2021, dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el levantamiento de observaciones referente a la inclusión de los Perfiles de Puestos adecuados a entidades distintas a la Ley N° 30057, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído N° 062-2021-UNHEVAL/

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la expedido
Resolución siguiente





III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0148-2022-UNHEVAL

-02-

OPyP-D; precisando los antecedentes, la apreciación jurídica, y en el análisis refiere que las observaciones devienen propias del anexo y que fueron levantadas conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH; asimismo, precisa que la elaboración de los Perfiles de Puestos se sustenta de acuerdo al artículo 21° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, donde sostiene que la creación de los perfiles obedece a la actualización del Reglamento de Organización y Funciones; por tanto, tomando esa premisa, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán podrá realizar la creación de perfiles tomando en consideración la vigencia del ROF; asimismo, señala que los perfiles presentados y la creación de otros también se encuentran sujeto a la aprobación del CAP-P, es decir, que cuando se apruebe el instrumento de gestión mencionado se podrá realizar acciones de creación y modificación mientras que la entidad aun no transite a la Ley N° 30057, Ley del Servido Civil; concluyendo que la Unidad de Recursos Humanos ha levantado las observaciones acorde al anexo N° 01 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP";

Que la Jefe (e) de la Unidad de Organización y Métodos (Actualmente Unidad Funcional de Modernización), con Informe Digital N° 0023-2021-UNHEVAL/OPyP/UOM, del 20.DIC.2021, dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento del considerando anterior, luego de precisar la base legal, y el análisis, concluye que la propuesta de los Perfiles de Puestos distintos a la Ley 30057, presentada por la Unidad de Recursos Humanos se encuentran alineados al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL;

Que la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 044-2021-UNHEVAL/OPyP-D, del 24.DIC.2021, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el documento del considerando anterior con su opinión favorable;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 004-2022-UNHEVAL-URRHH, del 15.FEB.2022, dirigido al Rector, solicita la aprobación, mediante acto administrativo, de los Perfiles de Puesto adjuntos, toda vez que se cuenta con informe favorable de la Unidad Funcional de Modernización;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00219-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0138-2022-UNHEVAL, del 15.FEB.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 17 y 18.FEB.2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** los **PERFILES DE PUESTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Modernización, cuyos anexos se adjuntan y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios
VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. Ninfara Y. Torres Munguía
LIC. NINFARA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-UTransparencia
DIGA-UAPyO-SUBP-OPyP-UP
UC-UT-Facultades (14)
UAbastecimiento-Direcciones
UOficinas-Unidades-Sub Unidades Facultades (14)-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfara Y. Torres Munguía
LIC. ADM. NINFARA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL